DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESO COMPETITIVO
SMEG-RE-25-03

OBJETO:

"APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT ($800.000.000),** incluido estampillas, IVA, gastos de legalización y demás costos y gastos indirectos.

PLAZO DEL CONVENIO:

SEIS (06) MESES

OFICINA GESTORA
SECRETARIA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE SANTANDER

DICIEMBRE - 2025

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESO COMPETITIVO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: El Departamento de Santander requiere contratar lo siguiente: **APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de este objeto, la fundación deberá garantizar, como mínimo, los siguientes componentes y servicios:

1. **Alojamiento temporal seguro y digno:**
    - Habitaciones adecuadas, sin hacinamiento, con condiciones de privacidad, ventilación, iluminación y accesibilidad.
    - Baños higiénicos, funcionales y proporcionales al número de personas alojadas.
    - Dotación de menaje básico de descanso por persona (cama, colchón, sábanas, cobija, almohada, protector, toalla de cuerpo y de manos).
2. **Alimentación completa y balanceada:**
    - Tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios diarios, garantizando valores nutricionales adecuados.
    - Menús adaptados a necesidades especiales (embarazadas, lactantes, personas con enfermedades crónicas, entre otros).
    - Suministro de fórmula infantil y alimentos diferenciados cuando se requiera.
3. **Atención psicosocial integral:**
    - Valoración inicial al ingreso y diseño de Plan de Atención Individual (PAI).
    - Sesiones de acompañamiento terapéutico, fortalecimiento emocional y empoderamiento.
    - Intervención en crisis 24/7.
    - Elaboración de informes de avance y egreso psicosocial.
4. **Atención y orientación jurídica:**
    - Valoración jurídica inicial en máximo 72 horas desde el ingreso.
    - Orientación en derechos, rutas legales y medidas de protección.
    - Asesoría en la presentación de denuncias, procesos de custodia, alimentos, patria potestad, entre otros.
    - Acompañamiento a diligencias judiciales y administrativas.
    - Informe jurídico de avance y egreso.
5. **Transporte seguro y confidencial:**
    - Traslado de ingreso, citas médicas, diligencias judiciales y egreso.
    - Vehículos adaptados en caso de mujeres con discapacidad.
    - Conductores y personal capacitado en enfoque de género y trato respetuoso.
6. **Dotación básica y elementos de uso personal:**
    - Kits de aseo personal y familiar (jabón, shampoo, crema dental, toallas higiénicas, pañales, etc.).
    - Mudas de ropa y calzado para mujeres y menores.

- Elementos de cuidado infantil (pañales, toallas húmedas, crema antipañalitis, etc.).

7. **Actividades de formación y empoderamiento:**

   - Talleres y espacios grupales orientados al reconocimiento de derechos, prevención de violencias y fortalecimiento de autonomía.
   - Acciones pedagógicas de autocuidado, proyectos de vida y participación comunitaria.

8. **Articulación interinstitucional:**

   - Coordinación con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás instituciones competentes.
   - Gestión de acceso a salud, educación, justicia y programas sociales para garantizar la restitución de derechos.

9. **Seguimiento, monitoreo y reportes:**

   - Implementación de un sistema de registro confidencial y seguro sobre la atención prestada.
   - Reportes periódicos a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander, conforme a los indicadores establecidos.
   - Disponibilidad de información para auditoría y supervisión, sin vulnerar la confidencialidad de las personas atendidas.

El contratista deberá prestar estos servicios bajo los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad, diferencial, psicosocial y territorial, garantizando la calidad, dignidad y confidencialidad de la atención, así como la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, durante toda la vigencia contractual.

La entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad seleccionada en el presente proceso contractual, deberá realizar las siguientes actividades, las cuales consisten en: **“APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,** actividades que serán ejecutas de acuerdo con el proyecto viabilizado, el cual será revisado y aprobado por el supervisor designado por parte de la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

93141501

Clasificación UNSPSC	CÓDIGO
Servicios de política social	93141501
Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos	93141504
Servicios de administración del trabajo social	93141507
Gestión de servicios de voluntariado	93141508

6. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección del convenio de asociación que se derive de él.

7. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

7.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	12/12/2025	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Invitación Pública	12/12/2025	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones	13/12/2025 a las 05:00 p.m.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	13/12/2025 a las 07:00 p.m.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para la presentación de propuestas, cierre de la invitación publica de Régimen especial ESAL	15/12/2025 a las 05:00 p.m.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe evaluación	15/12/2025 a las 11:59 p.m.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado informe de evaluación	16/12/2025	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones informe de evaluación -	17/12/2025	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción de Convenio	17/12/2025	
Aprobación de Garantías	18/12/2025	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

8.1 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

8.2 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

8.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del convenio respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del convenio. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

8.4 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima, requeridas según sea el caso de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá suscribir convenio cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad aplicara los criterios de desempate establecidos en los estudios previos de la presente invitación.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.5 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

8.6 RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
3. Cuando el objeto social de la ESAL no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
7. Cuando se entreguen propuestas parciales.
8. Cuando la ESAL entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
9. Cuando la ESAL no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad, después de agotado el proceso de subsanación.
12. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
13. Cuando la ESAL haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 o sus modificaciones.
14. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
15. Cuando la ESAL al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
16. Cuando el Comité Evaluador, una vez la ESAL presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
17. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en la entidad para tal efecto.
18. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
19. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá cotizar la totalidad de los componentes requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como también los equipos o el personal que se requiera para la misma finalidad.

10. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ESAL.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el asociado se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Presentación de informe final que contenga como mínimo ejecución administrativa, financiera, ejecución de formación estudiantes y docentes, donde se evidencie el nivel del dominio del idioma desde el momento de inicio hasta la finalización de la estrategia de inmersión, plan de mejora para próximos procesos de inmersión, proceso de acompañamiento psicológico a estudiantes y familiares.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el convenio.

7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor del presente proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el número de proceso SINF-ME-014-2025, indicando a los posibles proveedores la necesidad de contemplar en sus propuestas los costos directos e

indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Como resultado, se recibieron dos (2) cotizaciones a través del mismo medio, las cuales se integran al presente estudio como soporte documental:

ANALISIS PRECIOS UNITARIOS - CASA REFUGIO							
Ítem	**Descripción**		**Unidad de Medida**	**Periodicidad**	**Valor unitario cotización 1**	**Valor unitario cotización 2**	**Valor unitario promedio**
1	Alojamiento temporal seguro para mujeres víctimas de violencia con hijos/as y/o dependientes (Día/persona)	Habitación segura y digna. Dormitorio con cama por persona, ventilación, iluminación, privacidad, sin hacinamiento.	Noche/persona	Diario durante la estadía	$ 85.000	$ 80.000	$ 82.500
		Baño higiénico y funcional. Baño completo (ducha, lavamanos y sanitario) por cada 10 personas, con aseo permanente.	Acceso diario/persona	Diario			
		Menaje básico de descanso. Dotación de colchón, sábana, cobija, almohada, protector, toalla de cuerpo y manos.	Kit por persona	1 por ingreso, con reposición si hay daño			
2	Transporte Seguro para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as o Personas Dependientes	Traslado de ingreso al refugio. Transporte reservado desde el lugar de denuncia, entidad derivadora o lugar de riesgo hacia la Casa Refugio. Sin logos, con personal capacitado.	Trayecto/persona	Una vez por ingreso	$ 85.000	$ 75.000	$ 80.000
		Traslado a citas médicas o de salud mental. Transporte al centro de salud para control prenatal, urgencias, consulta psicológica o tratamientos.	Trayecto/persona	Según programación médica	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
		Traslado a diligencias judiciales o institucionales. Asistencia a audiencias, fiscalía, comisaría, defensoría u otros	Trayecto/persona	Según agenda o citación	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000

		trámites judiciales o administrativos.					
		Traslado de egreso o reubicación. Retorno seguro al lugar de origen (cuando hay garantías) o traslado a nueva ubicación por decisión institucional.	Trayecto/persona	Una vez por egreso o cambio de refugio	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
		Transporte adaptado o accesible. Vehículo con condiciones especiales para mujeres con discapacidad física, sensorial o movilidad reducida.	Trayecto/persona	Según necesidad diferencial	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
3	Alimentación diaria (3 comidas y 2 refrigerios) (Día/Persona)	Desayuno completo: 350-450 kcal. Incluye proteína (huevo o queso), cereal (pan, arepa o cereal cocido), fruta y/o jugo, café o chocolate.	1 ración	1 vez por día	$ 22.000	$ 18.000	$ 20.000
		Almuerzo balanceado: 600-750 kcal. Incluye proteína (pollo, carne, huevo o leguminosa), arroz o papa, ensalada, jugo.	1 ración	1 vez por día	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
		Cena ligera y nutritiva: 400-550 kcal. Incluye sopa, arroz o pasta, proteína y bebida.	1 ración	1 vez por día	$ 22.000	$ 18.000	$ 20.000
		Refrigerio mañana: 150-250 kcal. Idealmente fruta fresca o bebida láctea.	1 ración	1 vez por día	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.250
		Refrigerio tarde: (galleta, yogurt, fruta, cereal). 150-250 kcal. Puede alternar entre productos industrializados y naturales.	1 ración	1 vez por día	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.250

		Atención a dietas especiales (diabéticas, hipertensas, embarazadas, etc.). Requiere valoración previa de nutricionista o prescripción médica	Según necesidad	Según necesidad	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Fórmula infantil. Apoyo para madres lactantes a través de suministro de fórmula, 400 gr.	Según edad del bebé	Según necesidad	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
4	Kit de aseo personal y familiar (Unidad por persona)	Crema dental. Tubo de 75–100 ml con flúor, uso adulto o infantil según edad	Unidad/persona	Única vez/Mensual	$ 16.750	$ 12.750	$ 14.750
		Cepillo dental. Mango ergonómico, cerdas suaves; infantil o adulto. Mango ergonómico, cerdas suaves; infantil o adulto	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 3.950	$ 8.950	$ 6.450
		Jabón de tocador. Neutro, hipoalergénico, 90–120 g. Neutro, hipoalergénico, 90–120 g	Unidad/persona	Única vez/2 unidades/mes	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.500
		Shampoo. Frasco de 200–400 ml, neutro. Frasco de 200–400 ml, neutro	Unidad/persona	Única vez/Mensual	$ 35.000	$ 25.500	$ 30.250
		Toallas higiénicas. Paquete de 10 a 15 unidades, absorbencia normal. Paquete de 10 a 15 unidades, absorbencia normal	Unidad/mujer	Única vez/Mensual	$ 16.000	$ 12.000	$ 14.000
		Papel higiénico. Rollo de mínimo 30 m, hoja doble. Rollo de mínimo 30 m, hoja doble	Unidad/persona	Única vez/4 rollos/mes	$ 26.400	$ 20.400	$ 23.400
		Pañales desechables. Talla según edad del bebé (RN, P, M, G, XG). Talla según edad del bebé (RN, P, M, G, XG)	Unidad/lactante	Única vez/90 a 120 unidades/mes	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000

		Toallas húmedas. Paquete con mínimo 80 unidades, sin alcohol ni fragancia	Unidad/lactante	Única vez/2 paquetes/mes	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700
		Crema antipañalitis. Presentación de 30 a 60 g, con óxido de zinc	Unidad/lactante	Única vez/Mensual	$ 20.400	$ 20.400	$ 20.400
		Desodorante. Barra o roll-on, presentación individual	Unidad/adulto	Única vez/Mensual	$ 12.500	$ 12.500	$ 12.500
		Peinilla o cepillo de cabello. Plástico, individual	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
		Toalla de cuerpo. Toalla 100% algodón, mínimo 60x120 cm	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 45.000	$ 35.000	$ 40.000
		Toalla de manos. Toalla de 30x50 cm aprox.	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.500
		Jabón para ropa. Barra o líquido, sin fragancia fuerte	Unidad/familia	Única vez/1 por mes	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
		Cortaúñas / lima. Individual, preferiblemente metálico	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
5	Muda de ropa para mujer y menores (mínimo 1 por ingreso) (Unidad por persona)	Camiseta o blusa. Algodón o tela fresca, manga corta o larga según clima.	Unidad/persona	2 cada 45 días	$ 90.000	$ 80.000	$ 85.000
		Pantalón o sudadera. Tela cómoda, elástica o algodón	Unidad/persona	2 cada 45 días	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Ropa interior (panty/calzón y brasier o bóxer). De algodón, sin costuras rígidas.	2 unidades/persona	Cada 30 días	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
		Medias. Pares de algodón, sin elásticos apretados	Par/persona	1 par cada 30 días	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
		Pijama o conjunto para dormir. Algodón, de clima cálido o frío según región	Unidad/persona	Única vez /2 durante la estadía	$ 80.000	$ 50.000	$ 65.000
		Abrigo o buzo. Con o sin capota, tela térmica ligera	Unidad/persona	1 por ingreso (reposiciones excepcionales)	$ 120.000	$ 100.000	$ 110.000

		Calzado cerrado. Sandalias o zapatos tipo tenis cómodos. Suela antideslizante.	Par/persona	1 par cada 3 meses	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Chanclas o sandalias para baño. En PVC o plástico resistente	Par/persona	1 por ingreso (reposición solo si se daña)	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
		Sostén de lactancia (si aplica). Tela cómoda, sin varillas	Unidad/persona	1 por ingreso (máximo 2 si se prolonga la estadía)	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
		Falda larga o vestido (opcional). Algodón o tela fresca	Unidad/persona	1 por ingreso (solo si se requiere)	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
6	Atención psicosocial individual (valoración, seguimiento y acompañamiento)	Valoración inicial psicosocial. Entrevista clínica y diagnóstico situacional al ingreso. Identificación de tipo de violencia, red de apoyo, estado emocional, nivel de riesgo y objetivos de intervención.	Valoración por persona	Se debe realizar en las primeras 24–72 horas de ingreso	$ 180.000	$ 170.000	$ 175.000
		Diseño del plan de atención individual (PAI). Elaboración conjunta con la mujer, integrando metas personales, necesidades emocionales, apoyo legal, familiar y socioeconómico.	Documento por persona	Debe actualizarse según avance del proceso			
		Sesiones de acompañamiento terapéutico. Atención psicosocial continua para manejo de emociones, duelo, trauma, ansiedad, autoestima, toma de decisiones, etc.	Sesión/persona	1 sesión semanal mínimo o según situación clínica	$ 130.000	$ 100.000	$ 115.000
		Fortalecimiento emocional y empoderamiento. Actividades de reflexión sobre derechos, ciclo de la violencia,	Sesión/persona	Se articula con sesiones grupales y talleres	$ 130.000	$ 100.000	$ 115.000

		relaciones libres de violencias, autocuidado, autonomía, etc.					
		Seguimiento al plan de atención. Verificación del cumplimiento de metas, ajustes al plan, revisión del estado de salud mental y emocional	Sesión/persona	Cada 15 días o según necesidad			
		Atención en crisis. Intervención inmediata en caso de descompensación emocional, riesgo suicida, angustia aguda o reacciones traumáticas	Evento de atención	Debe garantizarse atención 24/7 o red de apoyo externa			
		Informe de avance y egreso psicosocial. Documento con evolución del proceso, logros y recomendaciones para la salida y vinculación a redes externas	Informe por persona	Se entrega al cierre del proceso			
		Acompañamiento a citas externas. Apoyo emocional y presencia en diligencias judiciales, citas médicas o procedimientos relevantes de acuerdo a recomendación profesional.	Acompañamiento por evento	Según criterio profesional del psicólogo tratante	$ 95.000	$ 100.000	$ 97.500
7	Atención jurídica y orientación legal	Valoración jurídica inicial. Revisión del caso, tipo de violencia, situación legal, medidas de protección vigentes o pendientes.	Por persona	Una vez por ingreso (máximo 72 horas)	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		Orientación legal personalizada. Explicación de derechos, rutas legales disponibles, acompañamiento en toma de	Sesión por persona	Según necesidad, mínimo 1 por mes	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000

		decisiones informadas.					
		Asesoría en solicitudes y trámites. Apoyo en redacción de denuncias, medidas de protección, custodias, procesos de alimentos, patria potestad, etc.	Trámite/documento por persona	Según requerimiento			
		Acompañamiento a diligencias judiciales o administrativas en representación o asistencia legal durante audiencias, denuncias, comisarías, fiscalías, defensorías, ICBF, entre otros.	Evento de acompañamiento	Según citación o solicitud			
		Informe jurídico de avance y egreso. Documento consolidado del proceso jurídico de la usuaria con recomendaciones para seguimiento.	Informe por persona	Al cierre del proceso	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000

El presupuesto total estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los gastos de legalización, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso se ejecutará mediante el mecanismo de bolsa, con cargo a los bienes y servicios que se requieran durante la vigencia contractual y conforme a las necesidades certificadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los valores unitarios ofrecidos por la ESAL, los cuales, en ningún caso, podrán superar los valores promedio unitarios previamente establecidos en el estudio económico y relacionados anteriormente.

Nota: El valor de convenio incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás rubros necesarios para la correcta ejecución contractual. Este valor responde a criterios de eficiencia, cobertura, sostenibilidad y racionalidad del gasto público.

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente invitación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($800.000.000,oo***)* y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la

suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para respaldar económicamente el valor del aporte del departamento para el convenio que se pretende celebrar, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003655 de fecha 05 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.51 Fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE; Valor: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)

- Certificado de Vigencia Futura No. 25000053 de fecha 05 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.51 Fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE. Valor: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 680.000.000)

7.3 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso competitivo, se requiere ser Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

8 REQUISITOS HABILITANTES:

8.1.ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por el representante legal de la ESAL, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

El proponente deberá anexar la certificación del sistema del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso), previsto en la ley 2097 del 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el convenio por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

d) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

e) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

f) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT), donde se identifique la responsabilidad 04 o 07; en caso de tener responsabilidad 04 deberá allegar el formato 5245 expedido por la DIAN, con una vigencia de 2025.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 la proponente entidad privada sin ánimo de lucro y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

EL DEPARTAMENTO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

EL DEPARTAMENTO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

j) CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

k) CONSULTA Y VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El DEPARTAMENTO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

L) **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El DEPARTAMENTO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente ESAL.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO

CAPACIDAD LOCATIVA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) oferente deberá demostrar su capacidad técnica y operativa mediante la presentación de un documento detallado que contenga la siguiente información:

Ubicación de las sedes: Relación completa de las sedes operativas con dirección exacta, municipio y provincia dentro del Departamento donde se desarrollará el objeto del convenio.

Soporte de existencia jurídica y operativa: Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Condiciones de seguridad: Acreditar, para cada sede ofertada, Certificado del Índice de Seguridad vigente, expedido por la autoridad competente o documento equivalente que acredite las condiciones de seguridad del sector donde se encuetran los inmuebles.

Aporte en especie: La ESAL deberá ofrecer como aporte en especie una (1) sede destinada al funcionamiento de una casa refugio, ubicada en el Departamento, en una provincia distinta a la sede principal, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio. Este aporte deberá encontrarse debidamente respaldado con documentos que acrediten su propiedad, posesión o tenencia legítima, y su destinación específica para el desarrollo de las actividades del proyecto.

El cumplimiento de este requisito técnico se verificará mediante la evaluación documental de los soportes allegados. El no cumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de profesionales y personal técnico, debidamente calificado, con el fin de garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia que son acogidas en la Casa Refugio.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hojas de vida suscritas, títulos profesionales y posgraduales, tarjetas o matrículas profesionales, certificados de experiencia y, cuando aplique, constancia de inscripción en el ReTHUS (para el caso de psicólogos y profesionales del área de la salud)

No.	Personal	Cantidad de Profesionales	Perfil
1	**Coordinador Tecnico**	1	4 años profesional en Psicologia especialista
2	**Psicólogo**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio inscrito en el rehús
3	**Trabajador Social**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio
4	**Abogado**	1	Especialista en derecho constitucional con 1 año de experiencia en atención jurídica a mujeres víctimas de violencia en casa refugio
5	**Aux. Administrativo**	1	3 años de experiencia
6	**Nutricionista**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio

EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la experiencia directa para la ejecución de un convenio de asociación y así brindar asistencia integral que asista a las actividades institucionales programadas por la administración municipal con el fin de fortalecer la implementación de la política nacional según ley 1257 de 2008. Para ello deberá acreditar una experiencia con hasta tres (03) contratos y/o convenios ejecutados, terminados, y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea **ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO** y que contemple actividades relacionadas con acciones de acogida, protección a mujeres víctima de violencia, discriminación y sus personas a cargo. La sumatoria del valor ejecutado de los convenios deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto del presente proceso de selección. La acreditación de la experiencia se hará allegando copiar de los contratos y/o convenios con sus respetivas actas de liquidación o certificaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

A. Deben encontrarse terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
B. Cuando el contrato o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia.

Nota: En caso de que la ESAL opte por usar certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección y teléfono de contacto.
- Nombre o razón social de contratista.
- Objeto contractual claramente definido.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato o convenio, Objeto claramente definido, Valor del contrato o convenio, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, actividades ejecutadas.
C. Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, deberá adjuntarse uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de

la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Gobernación de Santander se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

9. REQUISITOS PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO

En cumplimiento a los lineamientos del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover la calidad del servicio educativo de promoción de bilingüismo para mejorar las competencia en un segundo idioma.

De acuerdo con el Concepto C – 203 de 2023, expedido por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: *"(…) La noción "seleccionar de forma objetiva", contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 (…)",* el Departamento establece los siguientes criterios de selección, buscando mayor beneficio en la ejecución de las actividades correspondientes a las actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en ingles a los diferentes estudiantes de los establecimientos educativos del Departamento de Santander.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico (Calidad), de acuerdo con los puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE
SEDES ADICIONALES	50
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	50
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del convenio.

SEDES ADICIONALES: 50 puntos

Debido a que el objetivo de las Casas Refugio es Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares, la ubicación de las Casas deberá ser alejado de los lugares en donde sufrieron actos de violencia, la entidad otorgará puntuación al oferente que pueda ofrecer mayor cantidad de sedes para así preservar la vida y de sus seres, brindándoles espacios en donde adquieran herramientas para la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Si el oferente demuestra tener sedes adicionales a la del domicilio principal y a la que acredite con el requisito habilitante, se otorgará el siguiente puntaje.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Aporte en especie: Una (01) Sede para casa refugio, ubicada en el Departamento, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal	20
Aporte en especie: Dos (02) Sedes, para casa refugio, ubicadas en el Departamento, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal.	40
Aporte en especie: Tres o más (3) Sedes para casa refugio, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal.	50

En atención al criterio de evaluación establecido en los pliegos de condiciones del proceso contractual, relacionado con la oferta de sedes adicionales para el funcionamiento de Casas Refugio, y teniendo en cuenta que el objetivo de estas es salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus núcleos familiares, se precisa lo siguiente:

Con el fin de otorgar el puntaje correspondiente al ítem “Aporte en especie: sedes adicionales para Casa Refugio”, el proponente deberá aportar los documentos que acrediten la existencia, disponibilidad y localización de los inmuebles ofrecidos, diferentes al domicilio principal y al inmueble presentado como requisito habilitante.

Por tanto, el proponente deberá anexar, como mínimo, los siguientes soportes:

Certificado de tradición y libertad de cada inmueble ofrecido, con expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Documento que acredite la tenencia o disponibilidad jurídica del inmueble (propiedad, contrato de arrendamiento, comodato u otro título válido).

Certificación de ubicación indicando dirección exacta, municipio y departamento.

Declaración del proponente en la que manifieste que los inmuebles ofrecidos cuentan con condiciones de habitabilidad, privacidad y seguridad adecuadas para el funcionamiento de las Casas Refugio.

El cumplimiento de los anteriores requisitos permitirá a la Entidad validar la veracidad de la información y aplicar el puntaje correspondiente, conforme a la cantidad de sedes adicionales ofrecidas, según la tabla de evaluación establecida en los pliegos de condiciones.

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO 30 PUNTOS

El proponente deberá acreditar que, por lo menos en una de sus sedes, cuenta con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que certifica el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de alojamiento.

La entidad contratante podrá verificar directamente ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la validez y vigencia del RNT, así como realizar visitas de campo o requerir documentación complementaria para constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de infraestructura y de seguridad exigidas.

Forma de Presentación.

Adjuntará certificado RNT vigente a la fecha de presentación de la oferta, verificable en el portal oficial rnt.confecamaras.co, el cual se mantendrá activo durante la ejecución contractual. No se aceptarán inscripciones en trámite o vencidas.

CONDICIÓN	PUNTAJE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: Una (01) Sede ubicada en el domicilio principal	25
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: Dos (02) Sedes,	45
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:: Tres o más (3) Sedes	50

10. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

APORTE DEL DEPARTAMENTO

El DEPARTAMENTO entregará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA el valor total del convenio, equivalente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000 M/CTE), de la siguiente manera:

A) Se efectuará un anticipo equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, correspondiente a $120.000.000 M/CTE, una vez suscrito el convenio, aprobada la garantía de manejo del anticipo y cumplidos los requisitos legales para su desembolso.

B) El ochenta y cinco por ciento (85 %) restante, equivalente a $680.000.000 M/CTE, se administrará bajo la modalidad de bolsa y se cancelará mediante pagos parciales, conforme a los ítems, actividades y metas efectivamente ejecutadas. Dichos pagos parciales se realizarán de forma mensual y/o por fracción de mes, previa presentación por parte de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO de la cuenta de cobro, informe de actividades con sus respectivos soportes, y la aprobación del informe por parte del supervisor del convenio.

El último pago se efectuará con base en el informe final, el acta final y el acta de liquidación del convenio, una vez el supervisor certifique la ejecución satisfactoria del objeto convenido.

Para el trámite de cada pago, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá presentar la documentación y soportes exigidos, incluyendo el comprobante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, tanto propios como de las personas a su cargo.

En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del convenio.

Nota: En caso de que la ESAL no adelante el cobro del anticipo en la vigencia 2025, la entidad liberara este valor, es decir se restará al valor total del contrato, por lo cual el valor total del contrato será de seis cientos ochenta millones de pesos ($ 680.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura y/o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL PROPONENTE SON:

Estampillas Departamentales: Ordenanza 077 de 2014

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO-UIS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2,00%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2,00%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICADORA	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,00%
SUBTOTAL	**14.00%**
CASA DEL LIBRO (ordenanza 012 – Sistemas y Computadores)	1.40%
TOTAL	**15.40%**

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
i) Retención en la fuente, según corresponda.
j) IVA del **19%**
k) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONNVENIO.**

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del convenio es **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025)**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

12. **ANALISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su

decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

El proponente se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento de Santander, NIT No. 890201235– 6, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS.

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio.
Correcta Inversión del Anticipo	Este amparo debe amparar a la entidad por el monto entregado a manera de anticipo. Suficiencia: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto que el contratista reciba a título de primer desembolso, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.

e.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del convenio, las garantías requeridas.

f.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA
En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada.

13. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes a iniciar proceso de selección mediante invitación publica para presentación de propuesta dentro de proceso competitivo, para **"APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
Secretaria de Mujer y Equidad de Género de Santander

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS